

## PRIMERAS LUCHAS DOCENTES FRENTE A LA VIRTUALIZACIÓN FORZOSA: la huelga en la Universidad de Luján

PRIMEIRAS LUTAS DOCENTES FRENTE À VIRTUALIZAÇÃO FORÇADA:  
a greve na Universidade de Luján

FIRST TEACHING FIGHTS AGAINST FORCED VIRTUALIZATION:  
the strike at the University of Lujan

*Patricio Grande*

(Universidad Nacional de Luján, Argentina)

 <https://doi.org/10.29404/rtps-v5i9.699>

**RESUMEN:** El artículo explora las primeras consecuencias de la virtualización forzada de la enseñanza universitaria en Argentina. Una medida de características unilaterales adoptada por las autoridades en el marco de la emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio causado por la pandemia Covid-19. De una manera casi compulsiva más de 2 millones de estudiantes universitarios y unos 180 mil docentes se encontraron ante una nueva realidad: la enseñanza y el trabajo remoto. En este trabajo se recuperan y analizan los primeros pasos de una lucha colectiva y contrahegemónica desarrollada por las y los docentes de la Universidad Nacional de Luján entre marzo y junio del 2020. Este colectivo de docentes, junto a su sindicato, la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu), protagonizó durante el 6 y 7 de mayo las primeras jornadas de huelga en reclamo a la virtualización forzada.

**Palabras clave:** Movimientos Sociales y Educación, Universidad, Educación Superior, Labor Docente, Huelga Docente.

**ABSTRACT:** This article analyses the first consequences of the forced virtualization of the university teaching in Argentina, which is a unilateral measure taken by the authorities as a result of the health emergency and the mandatory lockdown established in the context of the covid-19 pandemic. Almost compulsorily more than 2 million university students and 180,000 teachers have found themselves facing a new reality: online teaching and remote work. In this article, the first steps of a collective and counter-hegemonic struggle led by teachers of The National University of Luján between March and June of 2020 are reviewed and analyzed. This collective of teachers, together with its union, *Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján* (ADUNLu), organized the first days of strikes during May 6th and 7th to protest the forced virtualization.

**Keywords:** Social Movements and Education, University, Higher Education, Teaching Work, Teaching Strike.

**RESUMO:** O artigo explora as primeiras consequências da virtualização forçada no ensino universitário da Argentina. Uma medida de caráter unilateral adotada pelas autoridades no marco da emergência sanitária e do confinamento obrigatório causado pela pandemia de Covid-19. De uma maneira quase compulsiva, mais de 2 milhões de estudantes universitários e em torno de 180 mil docentes se encontraram diante de uma nova realidade: ensino e trabalho remoto. Neste trabalho são recuperados e analisados os primeiros passos de uma luta coletiva e contra-hegemônica desenvolvida pelas e pelos docentes da Universidade Nacional de Luján entre março e junho de 2020. Esse coletivo de docentes, junto a seu sindicato, a *Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján* (ADUNLu), foi protagonista nos dias 6 e 7 de maio das primeiras jornadas de greve em protesto à virtualização forçada.

**Palavras-chave:** Movimentos Sociais e Educação, Universidade, Ensino Superior, Trabalho Docente, Greve Docente.

### Introducción

Este artículo propone indagar y analizar las primeras implicancias de la virtualización abrupta, compulsiva y masiva de la enseñanza superior impuesta por

la amplia amalgama de autoridades que componen el tramado del sistema universitario nacional (estatal) en Argentina. Esta medida unilateral fue adoptada en el marco de la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo y obligatorio ante la pandemia del Covid-19 causada por el virus SARS-CoV-2. Así, de manera repentina más de 2 millones de estudiantes universitarios y cerca de 180 mil docentes<sup>1</sup> se encontraron ante una realidad educativa absolutamente desconocida: una nueva modalidad de enseñanza y el trabajo remoto.

En esa línea analítica se busca reconstruir, casi al fragor de los acontecimientos, la experiencia de organización y de lucha desarrollada por las y los docentes de la Universidad Nacional de Luján (UNLu) entre los meses marzo y junio del 2020. Este colectivo de trabajadores y trabajadoras, junto a su sindicato ADUNLu<sup>2</sup>, protagonizaron durante el 6 y 7 de mayo las primeras jornadas de huelga ante la virtualización forzosa de la enseñanza. Cabe subrayar que se trató de la primera huelga de la docencia universitaria en Argentina que interrumpió de manera programada y generalizada el trabajo remoto.

El artículo parte de los siguientes interrogantes generales: ¿Cuáles son las principales implicancias de la virtualización forzosa en la enseñanza universitaria? ¿Cómo impacta sobre los derechos laborales de la docencia y sobre las condiciones de enseñanza? ¿Cuál fue la respuesta y la organización colectiva de las y los profesores, particularmente en la UNLu?

## **Primera parte: Trabajo en tiempos de Covid-19. Hacia un intento de virtualización global de la enseñanza (marzo/junio de 2020)**

La acelerada y planetaria expansión del coronavirus desnudó la precariedad de los sistemas de salud en la mayoría de los países y economías capitalistas. Durante

---

<sup>1</sup> En el sistema universitario nacional argentino existen alrededor de 180 mil docentes universitarios y preuniversitarios (colegios o escuelas dependientes de las universidades).

<sup>2</sup> La Asociación de Docentes de la UNLu (ADUNLu) es un sindicato de primer grado, fundado en 1988 con Inscripción Gremial N° 2283. Actualmente nuclea de manera directa (afiliados/as) a unos 800 docentes, investigadores y extensionistas de la UNLu. Esta Asociación integra la Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios (Conadu Histórica), inscripta en la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma).

marzo, abril y mayo del 2020 las impactantes imágenes del colapso sanitario en el norte de Italia, Madrid, Londres, La Paz, Nueva York, Río de Janeiro o Guayaquil recorrieron el mundo entero. La propia Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su director, Tedros Adhanom, advirtió en el mes de marzo que “el rápido aumento de la demanda de instalaciones y profesionales sanitarios amenaza con dejar algunos sistemas de salud sobrecargados e incapaces de funcionar eficazmente” (INFOSALUS, 30/3/2020).

Se trata de una situación crítica y dramática que no “cayó del cielo”, todo lo contrario. Esta precariedad generalizada en los sistemas de salud (en infraestructura, equipos, acceso de la población, condiciones laborales del personal y profesionales de la salud, etc.), expuesta a los ojos del mundo por esta nueva enfermedad, es un resultado absolutamente programado: es la resultante de políticas de Estado, sostenidas en el tiempo, que combinan el sistemático desguace de los sistemas estatales-públicos con la hiper-mercantilización de la salud y lucro privado capitalista.

Del mismo modo, como sostienen los profesores universitarios Santiago Gándara y Antonio Rosselló (2020), la pandemia expuso la precariedad de los sistemas educativos en el mundo. Ante los cierres masivos y preventivos de las instituciones de enseñanza formal, en todos sus niveles, las autoridades gubernamentales dispusieron la “continuidad pedagógica” de manera remota a través de diversos dispositivos tecnológicos virtuales. Se abrió así una enorme oportunidad para intentar imponer (por parte de gobiernos, organismos multilaterales, la banca y las grandes corporaciones del negocio digital) como política global la llamada “virtualización educativa” o “educación en línea”.

Sin embargo, la propia Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informó que debido a la pandemia casi 1.300 millones estudiantes en todo el mundo dejaron de asistir a las escuelas, es decir más del 72% de la población estudiantil mundial. La mitad del total de los/as alumnos que no pueden asistir a la escuela no tienen acceso a una computadora en el hogar y el 43% no tienen Internet en sus casas. Los distintos documentos elaborados por este organismo coinciden en señalar que “surgen alarmantes brechas digitales en el aprendizaje a distancia” y se perfila una “gran crisis para la educación” (UNESCO, 21/4/2020). También la UNESCO estimó que la suspensión de las clases en el nivel superior afectó al 98% de estudiantes y profesores en la región de América Latina y el Caribe, es decir a unos 23 millones estudiantes y 1,4 millones de docentes (MARTÍN, 2020, p. 12).

En Argentina, desde mediados de marzo del 2020 y de la noche a la mañana, cientos de miles de docentes de todos los niveles y jurisdicciones educativas fueron (fuimos) forzados por las autoridades educativas a elaborar y desarrollar propuestas de enseñanza retoma (de manera sincrónica y/o asincrónicamente) sin contar con los recursos, la formación y ni el tiempo suficiente (GRANDE, 2020a). Es decir que esta decisión, en materia de política educativa, se tomó de "arriba hacia abajo" sin que existan protocolos o marcos regulatorios laborales, sin ninguna inversión presupuestaria y sin planificación pedagógica alguna. A modo de ejemplificar estas problemáticas, una encuesta realizada por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares o Privados (SADOP) muestra que el 45% de los/as docentes consultados se sienten agobiados y más cansados de lo habitual debido a la conjugación de distintas actividades en el mismo ámbito. La consulta mostró, además, que el 63% de los/as docentes no tiene PC propia, que la deben compartir con su familia (SADOP, 5/56/2020)<sup>3</sup>.

Recién a comienzos del mes de junio, es decir casi tres meses después del inicio del trabajo remoto, los sindicatos nacionales docentes CTERA<sup>4</sup> y SADOP firmaron un acuerdo paritario<sup>5</sup> con el Ministerio de Educación de la Nación (gobierno nacional del Frente De Todos) donde el Estado en su carácter de empleador reconoció como "trabajo docente en contexto virtual o no presencial al que se lleva a cabo desde el domicilio de los/as trabajadores sin la presencia de alumnas/os, hasta tanto se disponga el restablecimiento de las actividades presenciales en las instituciones educativas" (ACTA ACUERDO PARITARIA, 4/6/2020). No obstante, se trata de un acuerdo paritario que no fue consultado con la docencia agremiada y donde el empleador ni siquiera garantiza el cumplimiento de obligaciones

---

<sup>3</sup> Ocho mil docentes privados de los niveles maternos, inicial, primario, secundario, terciario y universitario respondieron al cuestionario.

<sup>4</sup> La Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina es una entidad gremial de segundo grado (Federación) que nuclea a sindicatos docentes de todas las jurisdicciones educativas del país (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Su conducción, la lista Celeste-Violeta, es reconocidamente oficialista e integra el Frente de Todos que encabeza el actual presidente de la Nación Alberto Fernández.

<sup>5</sup> Los acuerdos paritarios son el resultado de las convenciones colectivas de trabajo o comisiones paritarias celebradas entre el empleador, en este caso el Estado Nacional, y una o más asociación/es gremial/es de trabajadores (Ley N° 14.250 t.o 2004).

elementales como es la de proveer a las/os trabajadores del equipamiento y los recursos tecnológicos necesarios para estas nuevas labores.

Sobre la provisión del equipamiento para el trabajo, el gobierno nacional a través de su ministro de educación, Nicolás Trotta, se comprometió a “lanzar una línea de crédito para que los docentes puedan acceder a las computadoras” (AMBITO FINANCIERO, 13/5/2020). Es decir, que para poder cumplir con las obligaciones impuesta por el trabajo remoto muchos/as docentes deberán endurecerse en tiempos de pandemia y depresión de la economía mundial.

En paralelo a la crítica situación laboral que padecen miles y miles de docentes, en Argentina millones de hogares debieron transformarse en espacios “aptos” para el aprendizaje. Sin embargo, la mayoría de los hogares de estudiantes, y también de profesores, no están preparados para una situación así: carecen de dispositivos y recursos tecnológicos y son espacios muy heterogéneos y dispares donde en general conviven varias personas con múltiples tareas, conocimientos y responsabilidades cotidianas que son impostergables y donde muchísimos trabajadores sufren las consecuencias sanitarias y económicas con desocupación, suspensiones y rebajas salariales (GRANDE, 2020 c).

Todo esto en tiempos de total e integral incertidumbre, donde la mayoría de las familias en general están psicológicamente alteradas por una situación que conjuga la expansión de la pandemia, el aislamiento obligatorio y una creciente crisis económica, social y sanitaria. En este contexto tal como explica Hernán Scorofitz (2020), psicólogo y docente de la UBA, comienzan a observarse las secuelas psíquicas y anímicas que la virtualización está comenzando a generar en la docencia. La presión ejercida “para que las clases virtuales funcionen como sea” comienzan a transformarse en diversas sintomatologías en su salud mental: angustia, estrés, situaciones de ansiedad y principalmente trastornos del sueño están comenzando a tomar cuerpo de manera preocupante. Algo similar ocurre con los/as estudiantes y sus familias.

En este escenario de crisis mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó, hacia comienzo de abril, que las “consecuencias de la pandemia pondrán en riesgo al 80% de la fuerza laboral en todo el mundo”. Mientras que para la Argentina las estimaciones de este organismo hablan de una caída de, al menos, 340 mil empleos (MUNDO GREMIAL, 8/4/2020). Además, el Fondo Monetario Internacional (FMI), a través de su directora Kristalina Georgieva, indicó que a causa de la pandémica la economía mundial entrará en la peor recesión desde la “Gran Depresión” de 1929. También, Georgieva advirtió que regiones como “Latinoamérica, África o Asia tienen mayor riesgo” debido a sus frágiles

economías, sistemas de salud, a la masiva salida de capitales y al permanente riesgo del default (RTVE, 16/4/2020).

En Argentina, los datos ponen al desnudo la inviabilidad material de las decisiones adoptadas por las máximas autoridades educativas: de acuerdo con el último informe de la Cámara Argentina de Internet (CAI), al tercer trimestre de 2019, el 43,9% de los hogares argentinos no contaba con acceso fijo a Internet; uno de cada cinco estudiantes no tiene Internet y queda afuera de las clases o actividades virtuales. En siete provincias (Santiago del Estero, Formosa, San Juan, Catamarca, Misiones, Chaco y Corrientes) al menos un tercio de los/as estudiantes carece de conectividad en su hogar. Cuando se mira la velocidad de Internet que disponen, son muchos más los relegados (INFOBAE, 30/4/2020). Ante ello, el propio ministro Trotta debió reconocer públicamente la inviabilidad de llevar adelante procesos de evaluación y acreditación en los niveles educativos obligatorios, al señalar que “no es momento de evaluar” (INFOBAE, 25/4/2020).

Resulta imposible no mirar esta problemática desde una perspectiva social, productiva y laboral integral. Tal como caracterizaron recientemente los diputados nacionales Romina Del Plá y Nicolás Del Caño (2020) del Frente de Izquierda y de Trabajadores (FIT), el salto en la modalidad de trabajo domiciliario en el contexto de la pandemia trajo nuevos problemas y peores condiciones de trabajo, con exigencias de productividad sin límite. Inclusive, en el actual contexto pandémico, el teletrabajo se presentaría como “una reforma laboral encubierta”. En un reciente Proyecto de Ley para la regulación del teletrabajo, presentado por este bloque parlamentario ante la Cámara de Diputados de la República Argentina, se sostiene que:

De la mano del ‘trabajo a distancia’ se pretende introducir una mayor precarización laboral, ‘ahorrar’ mano de obra y romper los lazos de unión sindical capaces de enfrentar. [...] En el contexto de la pandemia, el teletrabajo se presenta en muchos casos como una reforma laboral encubierta. Que intenta avanzar en la pérdida de derechos individuales y colectivos aprovechando la atomización de los trabajadores (FIT, 2020).

Presentado este sucinto recorrido y marco general sobre la problemática, se pasará a un nivel de análisis particular sobre la situación de las universidades nacionales en Argentina.

## Segunda parte: en las universidades nacionales argentinas

### *El cuadro general*

Las y los docentes universitarios de las 57 universidades nacionales distribuidas a lo largo y ancho del país, también fueron (fuimos) instados a realizar nuevos y diferentes trabajos "a distancia", como por ejemplo la preparación y el dictado de clases sincrónicas a través de plataformas digitales. El abogado laboralista Aníbal Paz (2020) explica que se trata de un "cambio radical", que "operó dentro de las limitaciones preexistentes, tanto desde la preparación y los saberes necesarios para desempeñar la labor bajo la modalidad virtual como desde la infraestructura necesaria para que aquella se desarrolle con mediana normalidad". Es importante destacar que en Argentina la enorme mayoría de las carreras de grado se dictan bajo la modalidad presencial, con planificaciones de enseñanza específicas y contextualizadas que son la resultante de años de trabajo realizado con grandes esfuerzos por cada equipo o cátedra docente donde, además, se imbrican desarrollos en materia de investigación y extensión universitaria.

Los argumentos utilizados por los rectores/as y otras autoridades universitarias para imponer, desde arriba, esta radical transformación se centró fundamentalmente en la necesidad de "garantizar la continuidad pedagógica" y en "sostener el vínculo con los estudiantes".

Las universidades desarrollamos un Plan de Continuidad Pedagógica en todos los niveles al igual que las instituciones educativas de las jurisdicciones provinciales. Los estudiantes han podido continuar su formación más allá de la emergencia. Así, adoptamos modalidades no presenciales de vinculación pedagógica para el desarrollo de este plan, como una forma de llevar a cabo nuestro rol social de educar (Consejo Interuniversitario Nacional [CIN], 8/4/2020).

A simple vista o para cualquier observador externo estas acciones parecerían contener cierta razonabilidad. Sin embargo, detrás de ellas se oculta un vasto espectro de profundas contradicciones, restricciones e irregularidades estructurales del sistema universitario nacional. Es necesario ponerlas sobre la superficie:

Condiciones de trabajo y estudio: el comienzo del ciclo lectivo 2020 (a partir de marzo) mostró, una vez más, que en muchas universidades públicas las condiciones de estudio y trabajo continúan siendo decididamente pésimas. Emerge un decadente y repetido paisaje con aulas donde las y los estudiantes no tienen siquiera un espacio para sentarse durante el dictado de clases; comisiones o cursadas con más de 300 estudiantes y un solo docente a cargo de teóricos y

prácticos<sup>6</sup>; las computadoras y proyectores son recursos prácticamente inexistentes en las aulas; y pabellones enteros sin el más elemental mantenimiento edilicio que no cumplen a las normativas básicas en materia de seguridad e higiene. Sin dudas, todo esto (y más) atenta contra la permanencia y la continuidad de decenas de miles de estudiantes, contra la calidad del trabajo docente y contra la muy declamada "excelencia académica". Algo que se contradice totalmente con la súbita preocupación que en apariencia mostraron públicamente, ante la emergencia sanitaria, las autoridades universitarias y ministeriales por "garantizar la continuidad pedagógica" (GRANDE, 2020d).

Estudiantes: en promedio el 51% de las y los estudiantes de universidades públicas nacionales no aprueba más de una materia por año, tan solo el 14,8% aprueba 6 o más asignaturas y la relación graduados/ingresantes tiene un promedio del 26,9% (FUNDACIÓN UNIVERSIDAD, 2019, p. 2). Bajo el nuevo contexto de la enseñanza remota los primeros datos oficiales de las universidades nacionales muestran que, a pocas semanas del inicio del ciclo lectivo, y sin mediar ningún examen, más de la mitad de los/as ingresantes dejaron las cursadas. Es decir, que durante la pandemia se profundiza la expulsión/exclusión de estudiantes. Por ejemplo, el rector de Universidad Nacional del Comahue, Gustavo Crissafulli, manifestó que "en medio de la pandemia de los 14.000 inscriptos sólo la mitad trabaja en las plataformas" (RÍO NEGRO, 3/5/2020).

Presupuesto: en esta línea de análisis, cada año alrededor del 90% del presupuesto universitario (aprobado por el Congreso de la Nación) se destina al pago de salarios del personal tanto docente como no-docentes. Es decir que con el 10% restante se deben cubrir los llamados "gastos de funcionamiento", becas y comedores estudiantiles, mantenimiento y mejoras edilicias, desarrollo de la investigación científica y la extensión con las comunidades, etc. En los últimos diez años el promedio del gasto en transferencias a universidades como porcentaje del

---

<sup>6</sup> En las universidades argentinas la mayoría de las asignaturas dividen su carga horaria en clases de carácter "teórico" y clases "prácticas" (éstas últimas con ejercitación/ensayos y muchas veces con trabajo de campo). Según la regulación laboral y académica vigente las clases teóricas deberían dictarse por profesores con cargo de titular, asociado o adjunto y las prácticas por docentes con categoría de jefe de trabajos prácticos y ayudantes.

Producto Bruto Interno estuvo por debajo del 0,8% (FUNDACIÓN UNIVERSIDAD, 2019, p. 2).

Salarios docentes: hacia el mes de marzo del 2020, el salario inicial (“de bolsillo”) para el cargo testigo del sector, Ayudante de Primera con una dedicación<sup>7</sup> de 20 horas semanales, era de 23 mil pesos argentinos (unos 230 dólares estadounidenses). Además, el actual gobierno nacional incumplió el acuerdo paritario conquistado por la docencia universitaria en 2019, que preveía para el mes de marzo una cláusula salarial de indexación automática por inflación. Asimismo, miles de docentes trabajan sin percibir un salario (llamados como “ad honorem”). Sólo en la Universidad de Buenos Aires (UBA), se estima que existen alrededor 10 mil docentes en esta situación de absoluta ilegalidad (Asociación Gremial Docente-UBA, 5/6/2019).

Convenio Colectivo de Trabajo<sup>8</sup>: desde el 2 de julio del año 2015 se encuentra en plena vigencia el primer convenio colectivo de alcance nacional del sector (Decreto 1246/2015). Es de aplicación única y obligatoria para todas las universidades nacionales del país. Sin embargo, en muchas universidades las autoridades superiores se niegan a hacer efectiva su aplicación integral e incluso hasta desconocen su vigencia. La virtualización forzosa del trabajo docente supone profundas alteraciones en las condiciones laborales, conlleva una mayor precarización y una enorme sobrecarga en las tareas. Empero el propio convenio colectivo, en su artículo 30 (“deberes del empleador”), establece que el empleador “debe abstenerse de disponer modificaciones en las condiciones o modalidades de la relación laboral”. Es decir, que las autoridades universitarias vulneraron los principios generales que regulan el trabajo docente universitario.

Equipamiento y conectividad: todo el equipamiento necesario para que se pueda desarrollar el trabajo remoto debió ser solventado económica y

---

<sup>7</sup> El Convenio Colectivo de Trabajo del sector establece las siguientes dedicaciones o jornadas laborales: exclusiva (40 horas semanales de trabajo), semiexclusiva (20 horas semanales) y simple (10 horas semanales). Además las categorías docentes son seis: Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajo Prácticos, Ayudante de Primera y Ayudante Alumno o de Segunda (esta última no está incluida en el convenio colectivo). Sólo unos 20 mil docentes son profesores con dedicación exclusiva y estabilidad laboral.

<sup>8</sup> El Convenio Colectivo de Trabajo es un contrato entre los trabajadores/as (representados por los sindicatos) de un determinado sector de actividad y el empleador y regula las condiciones mínimas de trabajo. Las regulaciones contenidas en los convenios colectivos son de aplicación obligatoria para todos las/os trabajadores del sector.

materialmente, en su totalidad, por cada docente. Ello implica que el trabajador destine una porción de sus ingresos salariales para la adquisición de herramientas de trabajo, produciendo una reducción salarial de facto. No obstante, el convenio colectivo en su artículo 20 establece que "las instituciones universitarias nacionales se obligan a proveer los medios adecuados a sus docentes para que estos desarrollen sus tareas". Esta situación es aún más compleja entre los/as estudiantes, donde un amplio segmento no posee los recursos tecnológicos y ni los medios económicos necesarios para su adquisición. Ante esta situación, que genera una profundización en la brecha digital y académica al interior del estudiantado, las autoridades universitarias establecieron muy tardíamente un precario sistema de ayuda económica denominado como "Becas Conectividad 2020". En varias de las universidades, por ejemplo, en la UNLu, se estableció un pago mensual de 500 pesos argentinos (unos cinco dólares estadounidenses) para aquellos estudiantes que se encuentren en una situación económica desfavorable. Sin embargo, esta ayuda se aprobó administrativamente hacia finales de mayo para que sea efectivizada recién a comienzos de julio, es decir una vez finalizado el primer cuatrimestre.

### *Los sindicatos de la docencia universitaria*<sup>9</sup>

Tanto el gobierno nacional como el CIN, durante 85 días (desde mediados de marzo hasta inicios de junio) permanecieron sin convocar a la negociación paritaria nacional. Ello impidió un rápido y necesario establecimiento de marcos regulatorios de carácter excepcional, sólo aplicables al contexto de la pandemia, que garanticen plenos derechos laborales e impidan cualquier tipo de flexibilización sobre el sector. Durante todo ese tiempo, se habilitaron en algunas

---

<sup>9</sup> El primer sindicato nacional de la docencia universitaria se conformó oficialmente a mediados de la década de 1980, bajo la denominación de CONADU (Confederación Nacional de Docentes Universitarios). En el año 2000 se produjo una fractura en la CONADU. En ese año se creó una nueva federación nacional denominada CONADU Histórica (AAVV, 2011). En la actualidad existen seis sindicatos con representación nacional en el sector, no obstante, CONADU y CONADUH concentran más del 80% de la representación. Aproximadamente algo más de 1/3 de la docencia universitaria se encuentra sindicalizada y existen más de 90 asociaciones o gremios de base (por universidad).

universidades instancias de negociaciones paritarias particulares donde se conquistaron algunos avances parciales.

Finalmente, el 19 junio todas las federaciones sindicales nacionales (CONADU, FEDUN, FAGDUT, UDA y CTERA)<sup>10</sup> con excepción de la CONADU Histórica suscribieron un Acta-Acuerdo con el CIN y el Ministerio de Educación de la Nación donde se acordaron las "Condiciones laborales mínimas para docentes, investigadores e investigadoras y extensionistas durante la vigencia de la emergencia del Covid-19". Se trata de un acuerdo sobre trabajo remoto que omite derechos y reivindicaciones elementales para el conjunto de la docencia universitaria y preuniversitaria nacional, tales como: se omite o excluye a los/as docentes pertenecientes a la categoría inicial de "Ayudantes Alumnos/as"<sup>11</sup>; bajo esta regulación excepcional la adscripción al trabajo remoto no es voluntaria; tampoco se contemplan excepciones que impidan la realización del trabajo virtual; por tanto el principio de "reversibilidad" es inexistente; no se contempla la sobrecarga laboral derivada de la preparación y dictado de clases por medios virtuales; se omitió colocar formulación alguna sobre licencias, franquicias y dispensas; la adquisición de recursos y equipos tecnológicos, en los hechos, continúa siendo responsabilidad del docente y no del empleador; y, ni siquiera, se contempla la posibilidad de una compensación o reintegro por gastos adicionales (ACTA ACUERDO, 19/6/2020).

Como parte de este cuadro general y con antelación al citado acuerdo nacional, las principales federaciones sindicales nacionales de la docencia universitaria, y sus gremios de base (por cada universidad), han tenido diferentes respuestas.

A comienzo de abril la CONADU Histórica, el gremio docente nacional más combativo y que a lo largo del tiempo ha demostrado una mayor autonomía sindical y política, manifestó tempranamente ante el CIN su preocupación por las medidas académicas adoptadas ante la emergencia sanitaria, ya que podrían

---

<sup>10</sup> Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT) y Unión Docentes Argentinos (UDA).

<sup>11</sup> Es la categoría inicial del sector que agrupa a estudiantes avanzados de carreras de grado que acceden voluntariamente, muchas veces por concurso público, a realizar una primera experiencia de trabajo docente universitario.

“redundar en un perjuicio elemental a los derechos laborales de la Docencia”. También reclamó la inmediata constitución de las Paritarias del Nivel Particular para todas las universidades nacionales, así como en el Nivel General “para el abordaje de todas las situaciones previstas en la coyuntura”. Además, expresó:

Forzar a docentes y estudiantes a una continuidad de calendario académico trasladando mecánicamente el cursado del cuatrimestre a la modalidad virtual sin contemplar las condiciones sociales y psicológicas de los distintos actores involucrados, justamente podría constituirse en un negacionismo de la situación de emergencia y grave crisis del país [...]. En el caso de los niveles preuniversitarios la planta docente es altamente feminizada, abarca franjas etarias más jóvenes y en general también con hijas/os a su cargo en edad escolar; cuestión que suma a la triple jornada laboral profundizando situaciones de *stress* adicionales a las propias que la cuarentena genera (Nota elevada al CIN, 1/4/2020).

**Imagen 1. Publicidad de la Conadu Histórica (2020)**

LICENCIAS LABORALES EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR COVID-19

¿Sabías que existen excepciones para el cumplimiento de las tareas docentes EN EL DOMICILIO en el marco de la emergencia sanitaria?

- Si estás a cargo de hijas/os menores de edad.
- Si estás a cargo de adultos mayores.
- Si ya estabas gozando de una licencia previa.
- Si existe otra situación que te impida el cumplimiento de la tarea.

CONADU  
Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios

CTA  
Central de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba

Por su parte, los gremios oficialistas CONADU y FEDUN si bien expresaron tímidamente algunos reclamos elementales derivados del trabajo remoto, predominó en sus discursos y acciones el apoyo a las medidas adoptadas por el gobierno nacional en el marco de la pandemia:

[Expresamos un] rotundo apoyo a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, que demuestran un sincero cuidado a la salud de la población, y manifestamos un agradecimiento a los docentes universitarios, cuyo esfuerzo cotidiano mantiene aún en pie la educación pública, gratuita, inclusiva y de calidad brindada por nuestras universidades (FEDUN, 4/2020).

En cuanto a las condiciones del trabajo y enseñanza, las encuestas realizadas entre abril y mayo por sindicatos (asociaciones) de base como ADUNLu, La Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires (AGD/UBA), Asociación Docente de la Universidad Nacional del Comahue (ADUNC), Asociación Docente de la Universidad Nacional de Moreno (ADUNM), Asociación Docente de la Universidad Nacional de Misiones (ADUNaM), Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Rosario (COAD/UNR), entre otros, muestran cómo la mayoría, entre los miles de docentes encuestados, consideran que: su asignatura no puede desarrollarse de manera virtual; que no cuentan con la formación necesaria para desarrollar el contenido virtualmente; que en el contexto de aislamiento obligatorio se encuentran a cargo de hijos/as en edad escolar y/o de adultos mayores; pero que, sin embargo, están llevando a cabo tareas que producen una enorme alienación; y que un alto porcentaje de "sus" estudiantes tiene diversos problemas para continuar con el desarrollo de las tareas académicas.

Ante esta crítica situación, y en plena cuarentena obligatoria, algunos sindicatos de base (por universidad) realizaron asambleas generales de afiliados/as y/o instancias de reuniones plenarias de delegados/as: ADUNLu, AGD-UBA, Asociación Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT), COAD, Asociación Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) y ADUNM, entre otros. Producto de estas asambleas se desarrollaron, durante los meses de mayo y junio, las primeras huelgas de docentes universitarios ante la virtualización forzosa de la enseñanza.

A continuación, se buscará reconstruir la experiencia de resistencia y de lucha desarrollada por las y los docentes de la UNLu. Este colectivo de trabajadores y trabajadoras de la educación superior pública, junto a su sindicato ADUNLu, protagonizaron durante el 6 y 7 de mayo la primera huelga de la docencia universitaria en Argentina que interrumpió el trabajo remoto.

## Tercera parte: La experiencia de resistencia y lucha desarrollada por la docencia de la Universidad Nacional de Luján

### *Las primeras acciones*

El 16 de marzo las autoridades la UNLu resolvieron, como una medida sanitaria necesaria y preventiva frente a la pandemia de Covid-19, "la suspensión de las clases y prácticas presenciales y las clases y prácticas de estudiantes en centros de salud o instituciones públicas o privadas" (RESOLUCIÓN RECTOR UNLU N° 30-20). Acto seguido y de modo unilateral la universidad dispuso "garantizar la continuidad pedagógica de los estudios en curso", propiciando para ello "el uso de diversas estrategias y actividades pedagógicas no presenciales que se consideren pertinentes" (DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADEMICA UNLU N° 127-20)<sup>12</sup>.

Es decir que, de un día para el otro, alrededor de 20 mil estudiantes de grado y más de 1500 docentes fueron (fuimos) instados por las autoridades superiores de la UNLu a poner en marcha estrategias de "enseñanza a distancia" por medios virtuales. Es claro que esta abrupta y drástica medida se adoptó a pesar de no contar con los mínimos recursos materiales, la formación, el tiempo suficiente y bajo una total ausencia de marcos regulatorios en materia laboral (teletrabajo) para el personal tanto docente y como administrativo ("no-docente"). Esta improvisada medida generó de manera inmediata, además de una gran incertidumbre y una sobrecarga en las labores, un importante rechazo y motorizó el reclamo por parte de cientos de docentes.

Así el sindicato ADUNLu, a través de su Comisión Directiva, emitió un rápido comunicado público bajo el título de "¿Se puede hablar de 'continuidad pedagógica' en este contexto? Nuestra respuesta es sencilla: No." Allí se señalaba con claridad los múltiples efectos perjudiciales para el conjunto de la docencia generados por este cambio en la modalidad de enseñanza: una notoria y mayor exigencia laboral y la sobrecarga de tareas, modificación abrupta de las condiciones de trabajo; la imposibilidad de adoptar la modalidad remota en asignaturas que requieren necesariamente del trabajo de campo y de garantizar un adecuado vínculo pedagógico con las y los estudiantes en aquellas asignaturas con cientos ingresantes; la falta de equipamiento y de conectividad; falta de experiencia y capacitación; inexistencia de nuevas licencias y dispensas laborales

---

<sup>12</sup> El inicio del ciclo lectivo 2020 en la UNLu fue el día 9 de marzo. El desarrollo del primer cuatrimestre de estudios estaba previsto originalmente entre el 9 de marzo y el 27 de junio.

ante el nuevo escenario abierto por la pandemia y el aislamiento social obligatorio; y una violación al convenio colectivo de trabajo, entre otros puntos (ADUNLu, 27/3/2020). Este fue, al menos en Argentina, uno de los primeros pronunciamientos con un sentido profundamente crítico realizado por un sindicato docente universitario acerca de las nuevas condiciones laborales derivadas de la virtualización forzosa.

En paralelo a las acciones de la Federación CONADU Histórica, desde finales de marzo el gremio ADUNLu impulsó una fuerte campaña exigiendo al rectorado de la UNLu la inmediata apertura de la instancia paritaria local<sup>13</sup>, para comenzar allí a resolver los nuevos diferendos laborales. Sin embargo, las autoridades universitarias negaron inicialmente este reclamo argumentando que la adopción de modalidades de enseñanza virtual

No representa una variación de las condiciones de trabajo en perjuicio de los trabajadores docentes [...] sino una medida de resguardo de la salud que no implica mayores exigencias respecto del cumplimiento de la carga horaria correspondiente a cada dedicación. [...] no se evidencia afectación de derechos ni perjuicio alguno para los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (NOTA RECTOR UNLU 54-20, 17/4/2020).

Por su parte, la Lista Naranja y Roja de ADUNLu<sup>14</sup> emitió hacia mediados de abril una declaración titulada “¿Qué hacer? Frente la virtualización del trabajo docente en las universidades”. Allí, este colectivo gremial de docentes expresó la necesidad de

Comenzar a problematizar este tema desde una perspectiva política, ideológica y pedagógica más amplia, incluso más allá del ámbito universitario. Colocar esta problemática en el marco de un proyecto capitalista y neoliberal pergeñado desde hace décadas por diversos organismos multilaterales. Sin dudas, la situación provocada por el Covid-19 resulta para estos organismos una extraordinaria oportunidad para ensayar estos proyectos globales tendientes a maximizar el lucro capitalista y la superexplotación laboral. [...] Nos oponemos a la virtualización y evaluación forzosa y a toda exigencia laboral por parte de las autoridades en este contexto aislamiento obligatorio (20/4/2020).

Finalmente, ante el creciente malestar expresado por un importante sector de la docencia y la falta de respuestas por parte de las autoridades locales, ADUNLu a

---

<sup>13</sup> Técnicamente denominada Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente [CNNP] (CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, artículo 70).

<sup>14</sup> Al interior de los sindicatos de argentina existen diversas tendencias o corrientes sindicales/políticas que se agrupan electoralmente en listas identificadas con distintos “colores”. En este caso la Naranja y Roja ocupa, actualmente, la minoría al interior de la Comisión Directiva de ADUNLu (detenta tres de las siete secretarías que conforman la Comisión Directiva y dos de los cuatro congresales nacionales ante la CONADU Histórica).

través de su Comisión Directiva resolvió convocar a una Asamblea Extraordinaria de afiliados/as para tratar “las condiciones del trabajo docente frente a la virtualización”. Fue la primera asamblea convocada por un gremio de base de la docencia universitaria en el contexto del trabajo remoto y el aislamiento obligatorio.

Esta asamblea se realizó el 29 de abril de manera remota y contó con la participación sincrónica de, aproximadamente, un centenar de docentes de diversas carreras y unidades académicas de la UNLu. Durante la asamblea se desarrolló una amplia deliberación sobre las actuales condiciones de trabajo, y las distintas intervenciones (más de 25 oradores/as) desnudaron que el trabajo remoto se realiza sobre la base de condiciones absolutamente precarias y bajo una total ausencia de marcos regulatorios; que existe una sobrecarga de tareas, mayores presiones y estrés laboral; que bajo las actuales condiciones resulta imposible desarrollar procesos de evaluación y acreditación; que se acrecienta semana tras semana la expulsión de estudiantes; que existe una notoria profundización de las desigualdades sociales, económicas y en el acceso a la información al interior del estudiantado<sup>15</sup>; y que, tal como expresó un profesor, “bajo estas condiciones cualquier intento de ‘continuidad pedagógica’ es impensable” (GRANDE, 2020 b).

Así, esta primera asamblea arribó a importantes conclusiones y resoluciones tendientes a obtener la conquista de una convención colectiva local (paritaria), a garantizar el sostenimiento del convenio colectivo y la defensa de una universidad pública al servicio de las mayorías trabajadoras.

La asamblea puso en marcha un pliego de reivindicaciones con trece puntos centrales, entre los que se destacaron: el carácter excepcional y transitorio que debe tener la enseñanza virtual (no podrá extenderse más allá de la duración del aislamiento social obligatorio); el otorgamiento automático de las licencias y dispensas laborales para quien las solicite (por ejemplo por el cuidado de hijos/as menores de edad); el nombramiento de nuevos cargos (suplentes) para cubrir vacantes transitorias y definitivas; erradicar cualquier forma de sobreexplotación laboral, es decir que ningún docente deberá trabajar más tiempo de la dedicación que le fue asignada; el reintegro de, al menos, 5.000 pesos argentinos (unos 50 dólares estadounidenses) por docente para cubrir algunos de los nuevos gastos ocasiones por el trabajo retomo (conectividad, pago de servicios, etc.); ningún

---

<sup>15</sup> Una de las características de la UNLu es que un enorme segmento de su población estudiantil es la primera generación de universitarios en sus familias. La mayoría de ellas son familias trabajadoras (ocupadas y desocupadas) de la zona oeste del “Gran Buenos Aires”.

docente podrá sufrir reducción salarial mientras dure la emergencia sanitaria; se deberán establecer pautas de trabajo para el dictado de las clases virtuales o remotas; efectivo cumplimiento de los recesos invernal y estival (enero); y el acceso a internet sin consumo de datos y la entrega de equipamiento y becas para estudiantes. Por esos días el reclamo a viva voz de este colectivo de docentes fue muy concreto: "no queremos una universidad que flexibilice a los trabajadores ni que expulse a sus estudiantes" (Reflexión expresada por un profesor durante la asamblea, 29/4/2020).

Para obtener estos reclamos, la docencia de la UNLu resolvió y votó en asamblea (por mayoría de los/as presentes) poner en marcha un plan de lucha que incluyó como medida central la interrupción del teletrabajo con paros progresivos, comenzando con 48 horas los días 6 y 7 de mayo.

### *La huelga del 6-7 de mayo y sus resultados inmediatos*

Ante la falta de respuesta por parte del rectorado local a los distintos reclamos gremiales presentados, las y los docentes de la UNLu nucleados en el sindicato ADUNLu realizaron los días 6 y 7 mayo las primeras dos jornadas de huelga en el marco del trabajo remoto<sup>16</sup>. Así, bajo el título de "Paro del teletrabajo, paritarias ya", este colectivo de profesores/as decidió enfrentar de manera temprana y directa al naciente proceso de flexibilización laboral impuesto, en plena pandemia, por las autoridades universitarias y el propio gobierno nacional, a través de su Ministerio de Educación y la Secretaría de Políticas Universitarias. Una medida de fuerza que, tal como se mencionó, fue votada mayoritariamente por la asamblea general extraordinaria del gremio.

Este paro del trabajo remoto se desarrolló con un muy buen nivel de adhesión entre la docencia todas las sedes y centros regionales de la UNLu donde se dictan las diversas carreras de grado y pregrado<sup>17</sup>. Cabe destacar que se trató de la primera medida de fuerza realizada en una universidad nacional en el contexto de

---

<sup>16</sup> Con posterioridad a esta medida, otros sindicatos docentes universitarios desarrollaron paros o apagones virtuales como por ejemplo la ADIUNT (Tucumán).

<sup>17</sup> Sede Central de Luján, Centro Regional Campana, Centro Regional Chivilcoy, Centro Regional San Miguel y Delegación San Fernando.

emergencia sanitaria y de la denominada virtualización forzosa de la enseñanza. Lo cual le otorga, sin dudas, un carácter exploratorio y singular.

La huelga tuvo una amplia repercusión que excedió largamente los límites de la UNLu. Concitó la atención de la prensa local, regional y especializada, siendo destacada y reflejada en varios portales de noticias, radios, televisión y redes sociales. También fue destacada por docentes de otras universidades del país como una primera iniciativa que mostró, a través de la organización, deliberación y la lucha, un camino a seguir para las asociaciones de base de la Conadu Histórica y de otras federaciones.

La medida de fuerza logró su objetivo inicial de forma inmediata: a menos de 24 horas de su finalización, las autoridades de la UNLu convocaron oficialmente a la Comisión Negociadora Particular. Algo para nada menor, si se tiene en cuenta las sistemáticas negativas y dilaciones presentadas por la parte empleadora. Así, el miércoles 13 de mayo se desarrolló la primera reunión del año de la paritaria docente en la UNLu.

En ella, sobre la base del pliego de reclamos votado en forma unánime por la asamblea de ADUNLu (29/4), se lograron los primeros acuerdos y se dieron los iniciales pasos de una larga lucha: se estableció el carácter excepcional (transitorio) de la virtualización, rubricando que sólo será aplicable en el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19; el reconocimiento de todas las licencias especiales y dispensas establecidas por el convenio colectivo y en los recientes decretos del Poder Ejecutivo Nacional; se garantizó la designación de docentes suplentes para cubrir eventuales vacantes y para aquellos casos donde exista sobrecarga laboral producto del trabajo remoto; el respeto y cumplimiento efectivo de los recesos laborales de invierno y verano; se acordó garantizar una cantidad de clases presenciales para aquellos docentes que lo soliciten como condición necesaria para la finalización del cuatrimestre en curso, una vez que existan las condiciones sanitarias adecuadas y sin que coexista superposición de cuatrimestres ni sobrecarga laboral en los equipos docentes. Además, se acordó la constitución de una Comisión de Condiciones de Ambiente de Trabajo para tratar y determinar el establecimiento de protocolos preventivos tendientes a garantizar seguras condiciones sanitarias para el retorno a la presencialidad (CNNP UNLu, ACTA ACUERDO 1/2020, 13/5/2020).

Imagen N° 2. Cartel publicitario de ADUNLu (2020)



El 15 mayo ADUNLu desarrolló una nueva asamblea general extraordinaria. En ella se realizó un balance positivo sobre la huelga del 6 y 7 y de las primeras conquistas obtenidas en la paritaria particular, se ratificó el pliego votado en la anterior asamblea, se defendió la presencialidad como modalidad por excelencia de la educación superior y se avanzó en la elaboración de un documento sobre las condiciones laborales mínimas necesarias para el trabajo docente durante la vigencia de la actual emergencia sanitaria. La redacción final de este documento, por mandato de la propia asamblea, fue elaborada por la Comisión Directiva<sup>18</sup> y elevada como propuesta de la parte trabajadora a la paritaria del sector.

Entre los elementos más destacados de la propuesta se encuentran: su carácter transitorio y excepcional mientras dure la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el Covid-19; el cómputo de la jornada laboral deberá contemplar la sobrecarga ocasionada por la modalidad remota; el derecho

<sup>18</sup> Para la elaboración de esta propuesta también se incorporaron las consideraciones contenidas en el denominado "Documento base-guía" aprobado por la Mesa Ejecutiva de la Conadu Histórica (junio de 2020).

a la desconexión fuera de la jornada de trabajo y a la pausa virtual (períodos de pausa en el dictado de clases remotas, sin afectar o modificar el calendario académico); se prevén una serie de excepciones al trabajo remoto amparadas en la "libertad de cátedra", la falta de equipamiento y de condiciones habitacionales, por estar acogido al régimen de licencias, y otras razones particulares; la suspensión de las evaluaciones docentes (en docencia, investigación y extensión); la continuidad laboral automática por un año para todos los cargos; el/la docente podrá revocar la adhesión a las clases de modalidad remota ("carácter reversible" de la medida); la capacitación gratuita y en servicio; plena garantía de los derechos sindicales; y el derecho a la privacidad y de autor<sup>19</sup>.

De esta manera la docencia de la UNLu, a través del gremio ADUNLu, puso en marcha un programa de reivindicaciones inmediatas que busca dar una primera respuesta a la precarización laboral en curso derivada del proceso de virtualización forzosa iniciado desde mediados de marzo, intentando así defender las conquistas laborales alcanzadas tras varias décadas de organización y lucha colectiva.

## **Diez conclusiones y una pregunta abierta**

1. La pandemia no sólo desnudó en la mayoría de los países la precariedad de los sistemas de sanitarios, sino que además expuso la fragilidad de los sistemas educativos en el mundo entero. Ante los cierres masivos de las instituciones de enseñanza los gobiernos dispusieron la "continuidad pedagógica" a través de dispositivos virtuales. Una extraordinaria oportunidad para imponer como política global del régimen capitalista la llamada "educación en línea".

2. Sin embargo, a este proyecto global se le opone en primera instancia la propia realidad material. Las estadistas internacionales arrojan datos estremecedores: en todo el mundo la mitad del total de los/as estudiantes que no pueden asistir a la escuela a causa de la pandémica no tienen acceso a una computadora ni a Internet en sus hogares. Es decir, en este corto tiempo el mayor "logro" de la virtualización de la enseñanza fue profundizar las desigualdades educativas y sociales preexistentes.

3. En Argentina cientos de miles de docentes fueron forzados a desarrollar propuestas de enseñanza retoma. Ello sin contar con los recursos, la formación y

---

<sup>19</sup> Al momento de la escritura de este artículo, julio de 2020, este proyecto se encontraba en tratamiento en la paritaria particular de la UNLu.

ni el tiempo suficiente. Es decir que esta decisión se tomó desde “arriba hacia abajo” sin que existan protocolos o marcos regulatorios laborales y sin ninguna inversión presupuestaria. Al menos en este país la improvisación es el denominador común.

4. En tiempos donde decenas de miles de familias trabajadoras sufren las consecuencias de la crisis sanitaria y económica, la mayoría de los hogares no se encuentran preparados para afrontar adecuadamente esta nueva realidad educativa.

5. La docencia universitaria argentina también fue compelida a realizar nuevas tareas bajo la modalidad del trabajo remoto. Se trata de una transformación de características radicales tanto en materia laboral como académica. Según la información relevada aquí, durante estos primeros meses las tareas laborales realizadas produjeron en la docencia una mayor alienación e intensificación del trabajo; al mismo tiempo para un gran segmento de estudiantes la “continuidad pedagógica” por medios virtuales resultó materialmente imposible de sostenerse, agravándose así los índices de exclusión de la universidad pública.

6. La reciente (aún en curso) experiencia de lucha desarrollada por un sector de docentes de la UNLu, junto a su sindicato ADUNLu, se inscribe como parte de las primeras resistencias a estos cambios impuestos “desde arriba”. Así estos educadores/as asumieron la importantísima y necesaria tarea de problematizar colectiva e integralmente esta nueva realidad.

7. Este colectivo de trabajadores/as se valió de la organización sindical y del método de deliberación asambleario como herramienta para enfrentar la adversidad derivada de la virtualización forzada. Por medio de la dialéctica asamblearia arribaron a una conclusión central: la necesidad de defender el efectivo cumplimiento del convenio colectivo y, desde una visión más general, luchar por una universidad pública al servicio de las mayorías trabajadoras. Ello significa otórgale al conflicto una perspectiva y orientación de tipo clasista.

8. Ante la falta de respuestas por parte de las autoridades, las y los docentes de la UNLu realizaron las primeras jornadas de huelga en el marco del trabajo remoto. Así, este colectivo de profesores/as decidió enfrentar de manera temprana y directa al proceso de precarización e intensificación del trabajo derivado de la virtualización.

9. Sobre la base de la organización y de la lucha contrahegemónica la docencia de la UNLu obtuvo las primeras o iniciales conquistas como el carácter excepcional y transitorio de la virtualización, el efectivo cumplimiento de todas las licencias laborales y la designación de docentes suplentes.

10. Empero, resulta fundamental analizar esta problemática desde una perspectiva productiva y laboral más amplia. El crecimiento del teletrabajo durante la pandemia trajo nuevas dificultades y empeoró las condiciones de trabajo, con mayores exigencias de productividad. Bajo esas condiciones la masificación del teletrabajo se presenta como parte integral de una reforma laboral encubierta de características draconianas. Es decir, una nueva ofensiva de la burguesía sobre el conjunto de la clase trabajadora.

Por último, y en base es necesario dejar abierto los siguientes interrogantes: para enfrentar esta avanzada hegemónica de las corporaciones empresariales y los gobiernos neoconservadores ¿Alcanza con establecer nuevos marcos regulatorios para el trabajo docente remoto? ¿O es necesario responder con acciones más radicales donde bajo las actuales condiciones las/os trabajadoras directamente se nieguen a realizar estas nuevas tareas, sin que ello signifique un posicionamiento de tipo "ludista"?

## Referencias

AAVV. El sindicalismo docente universitario: aportes a la Reconstrucción colectiva desde la CONADU HISTÓRICA. Buenos Aires: ediciones Conadu Histórica, 2011. pp. 149

ACTA-CyMAT-UNIVERSIDADES. Condiciones laborales mínimas para docentes, investigadores e investigadoras y extensionistas durante la vigencia de la emergencia del Covid-19. Buenos Aires: 19/6/2020. Disponible en: [https://conadu.org.ar/wp-content/uploads/ACTA-CyMAT-UNIVERSIDADES\\_19.06.2020\\_16.10-hs.pdf](https://conadu.org.ar/wp-content/uploads/ACTA-CyMAT-UNIVERSIDADES_19.06.2020_16.10-hs.pdf). Acceso: 2/7/2020.

ADUNLu. ¿Se puede hablar de continuidad pedagógica" en este contexto? Nuestra respuesta es sencilla: NO. Luján: 2020. Disponible en: <https://www.facebook.com/notes/adunlu/es-posible-la-continuidad-pedag%C3%B3gica/1293491900841133/>. Acceso: 5/7/2020.

AGD-UBA. PARITARIA / REUNIÓN TÉCNICA. Buenos Aires: 2020. Disponible en: <http://agduba.org.ar/paritaria-reunion-tecnica/>. Acceso 2/7/2020.

ÁMBITO FINANCIERO. Nicolás Trotta: "No vamos a regresar antes de agosto a las clases presenciales". Publicado el 13/5/2020. Disponible en: <https://www.ambito.com/informacion-general/docentes/nicolas-trotta-no->

[vamos-regresar-antes-agosto-las-clases-presenciales-n5102369](#).

Acceso:

31/5/2020.

CONADU HISTÓRICA. CONADU Histórica manifestó al Consejo de Rectores/as la preocupación por las medidas académicas adoptadas en las Universidades Nacionales ante la Emergencia Sanitaria. Publicado el 1/4/2020. Disponible en: <http://conaduhistorica.org.ar/prensa/conadu-historica-manifesto-al-consejo-de-rectores-as-la-preocupacion-por-las-medidas-academicas-adoptadas-en-las-universidades-nacionales-ante-la-emergencia-sanitaria/>. Acceso: 21/6/2020.

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL. Las universidades argentinas frente a la pandemia del COVID 19. Publicado el 8/4/2020. Disponible en: <https://www.cin.edu.ar/las-universidades-argentinas-frente-a-la-pandemia-del-covid-19>. Acceso: 2/7/2020.

DEL PLÁ, Romina y DEL CAÑO, Nicolás. Proyecto de Ley sobre Teletrabajo del Frente de Izquierda y de los Trabajadores. Buenos Aires: 2020. Disponible en: <https://po.org.ar/comunicados/2794-proyecto-de-ley-sobre-teletrabajo-del-frente-de-izquierda-y-de-los-trabajadores>. Acceso: 6/7/2020.

FEDUN. Los secretarios generales de la FEDUN se reunieron para abordar los efectos de la pandemia en el ámbito universitario. Publicado el 4/2020. Disponible en: <https://fedun.com.ar/los-secretarios-generales-de-la-fedun-se-reunieron-para-abordar-los-efectos-de-la-pandemia-en-el-ambito-universitario/>. Acceso: 1/7/2020.

FIT – FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES. **Proyecto de Ley sobre Teletrabajo del Frente de Izquierda y de los Trabajadores**. Buenos Ayres, 18/06/2020. Disponible en: <https://po.org.ar/comunicados/proyecto-de-ley-sobre-teletrabajo-del-frente-de-izquierda-y-de-los-trabajadores/> . Acceso em 07/08/2020.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD. Radiografía de las Universidades Argentinas 2019. Buenos Aires: 2019. Disponible en: [https://libertad.org.ar/web/wp-content/uploads/2019/09/CISE\\_Radiografia\\_Universidades.pdf](https://libertad.org.ar/web/wp-content/uploads/2019/09/CISE_Radiografia_Universidades.pdf). Acceso: 21/6/2020.

GÁNDARA, Santiago y ROSSELLÓ, Antonio. No hay salidas virtuales: cinco tesis para un debate. *Espoiler. Sabemos cómo termina*. Buenos Aires: 2020. Disponible en: <http://espoiler.sociales.uba.ar/2020/04/17/no-hay-salidas-virtuales-cinco-tesis->

[para-un-debate/?fbclid=IwAR1LGI0roS9r-59jUw6zUOv2ksRPnX4IE9MGHwC2MkZgrAI7ftt3hjcV-g](#). Acceso: 17/4/2020.

GRANDE, Patricio. Docencia universitaria, coronavirus y trabajo a distancia. *Prensa Obrera*. Buenos Aires: 2020 d. Disponible en: <https://prensaobrera.com/universidad/docencia-universitaria-coronavirus-y-trabajo-a-distancia/>. Acceso: 1/7/2020.

GRANDE, Patricio. Docencia, coronavirus y enseñanza a distancia: ¿están dadas las condiciones? *Luján Hoy*. Luján: 2020 a. Disponible en: <https://www.lujanhoy.com.ar/2020/04/03/docencia-coronavirus-y-ensenanza-a-distancia-estan-dadas-las-condiciones/>. Acceso: 1/7/2020.

GRANDE, Patricio. Teletrabajo y pandemia: los docentes de ADUNLu votan un plan de lucha por paritarias. *Prensa Obrera*. Buenos Aires: 2020 b. Disponible en: <https://prensaobrera.com/universidad/69761-teletrabajo-y-pandemia-los-docentes-de-adunlu-votan-un-plan-de-lucha-por-paritarias>. Acceso: 1/7/2020.

GRANDE, Patricio. Virtualización de la enseñanza. Notas críticas para un primer balance. *Luján Hoy*. Luján: 2020 c. Disponible en: <https://www.lujanhoy.com.ar/2020/05/09/virtualizacion-de-la-ensenanza-notas-criticas-para-un-primer-balance/>. Acceso: 3/7/2020.

INFOBAE. Coronavirus en Argentina: 1 de cada 5 alumnos no tiene internet y queda afuera de las clases virtuales. Publicado el 30/4/2020. Disponible en: <https://www.infobae.com/educacion/2020/04/30/coronavirus-en-argentina-1-de-cada-5-alumnos-no-tiene-internet-y-queda-afuera-de-las-clases-virtuales/>. Acceso: 31/5/2020.

LISTA NARANJA Y ROJA DE ADUNLu. ¿Qué hacer? Frente la virtualización del trabajo docente en las universidades. Luján: 2020. Disponible en: <https://ladransanchoweb.com.ar/que-hacer-frente-la-virtualizacion-del-trabajo-docente-en-las-universidades/>. Acceso: 3/7/2020.

MARTÍN, Amanda. Sobre las recomendaciones educativas de la Unesco para América Latina. *La docencia universitaria en tiempos de pandemia y crisis capitalista. Intervenciones, debates y un programa de salida*. Buenos Aires: 2020. Disponible en: <http://naranjadocentesuniversitarios.org/notas/docencia-universitaria-tiempos-pandemia-crisis-capitalista>. Acceso: 5/7/2020.

MUNDO GREMIAL. Estiman una caída de hasta 340.000 empleos en Argentina por el coronavirus. Publicado el 8/4/2020. Disponible en: <https://mundogremial.com/estiman-una-caida-de-hasta-340-000-empleos-en-argentina-por-el-coronavirus/>. Acceso: 2/7/2020.

PAZ, Aníbal. El teletrabajo del docente universitario en la emergencia sanitaria. Buenos Aires: 2020. Disponible en: <http://estudioanibalpaz.com.ar/2020/05/el-teletrabajo-del-docente.html?fbclid=IwAR2kvVQLU1iUpF5II%20LAXPvU3NgRg8DHwzWivLRqhkTRhM6aLHL92ThaSUM>. Acceso: 22/6/2020.

RÍO NEGRO. Más de la mitad de los ingresantes universitarios abandonaron en la cuarentena. Publicado el 3/5/2020. Disponible en: <https://www.rionegro.com.ar/mas-de-la-mitad-de-los-ingresantes-universitarios-abandonaron-en-la-cuarentena-1344758/>. Acceso: 3/7/2020.

RTVE. COVID-19 en América Latina, África y países árabes. Publicado el 16/4/2020. Disponible en: <https://www.rtve.es/radio/20200416/covid-19-america-latina-africa-paises-arabes/2012078.shtml>. Acceso: 22/6/2020.

SADOP. Encuesta Nacional "contanos para cuidarte". Publicada el 5/5/2020. Disponible en: <https://sadop.net/tag/encuesta/>. Acceso: 2/7/2020.

SCOROFITZ, Hernán. Universidad virtualizada y salud mental del docente universitario. *Prensa Obrera*. Buenos Aires: 2020. Disponible en: <https://prensaobrera.com/salud/69560-universidad-virtualizada-y-salud-mental-del-docente-universitario>. Acceso: 20/5/2020.

UNESCO. Surgen alarmantes brechas digitales en el aprendizaje a distancia. Publicado el 21/4/2020. Disponible en: <https://es.unesco.org/news/surgen-alarmanentes-brechas-digitales-aprendizaje-distancia#:~:text=Surgen%20alarmantes%20brechas%20digitales%20en%20el%20aprendizaje%20a%20distancia,-21%2F04%2F2020&text=%E2%80%9CSi%20bien%20deben%20multiplicarse%20los,Directora%20General%20de%20la%20UNESCO>. Acceso: 5/5/2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN. RESOLUCIÓN RECTOR N° 30-2020. Disponible en:

<https://resoluciones.unlu.edu.ar/documento.frame.php?cod=105693>.  
5/7/2020.

Acceso:

## SOBRE O AUTOR:

### Patricio Grande

Mestre em Ciências Sociais pela Universidad Nacional de Luján (UNLu). Atua como docente ordinário do Departamento de Educação da UNLu. É Secretário Adjunto da Associação Docente de la UNLu (ADUNLu).

ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0003-1966-6745>

E-mail: [patriciogrande@yahoo.com.ar](mailto:patriciogrande@yahoo.com.ar)

Submetido em: 07/08/2020

Aprovado em: 17/08/2020



Esta obra está licenciada com uma Licença  
[Creative Commons Atribuição – Não Comercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)